

DECRETO Nº 3.921

MAT: Aprueba Contrato de "Adquisición instrumentos musicales Taller Instrumental escuela E-980, Nivequeten de Laja", suscrito entre la Municipalidad de Laja y empresa Importadora Technology Center Limitada.

Laja, 26 de junio de 2014.-

VISTOS:

- 1. Contrato de "Adquisición instrumentos musicales Taller Instrumental escuela E-980, Nivequeten de Laja", de fecha 24 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Laja y empresa Importadora Technology Center Limitada.
- 2. D.A. №3365 de fecha 05 de junio de 2014, que adjudica licitación ID 3736-38-L114, correspondiente a la "Adquisición instrumentos musicales Taller Instrumental escuela E-980 Nivequeten" de Laja"
- 3. Acta Comisión de evaluación Nº60 de fecha 05 de junio de 2014, que señala el resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes en sus propuestas a la licitación ID 3736-38-L114, con resolución del Sr. Alcalde.
- 4. Informe Técnico emitido por el Monitor del Taller Instrumental de la escuela E-980, Nivequeten de Laja.
- 5. D.A. Nº3.145 de fecha 27 de mayo de 2014, que Autoriza ampliación plazo de adjudicación licitación ID 3736-38-L114, "Adquisición instrumentos musicales Taller Instrumental escuela E-980 Nivequeten de Laja"
- 6. Informe Nº50 emitido por el Director del Departamento Administrativo de Educación Municipal de fecha 27/05/2014, con autorización del Sr. Alcalde.
- 7. D.A. N°2.403 de fecha 24/04/2014 que aprueba Bases administrativas especiales y generales de licitación "Adquisición instrumentos musicales Taller Instrumental escuela E-980 Nivequeten" de Laja"
- 8. Certificados de disponibilidad presupuestaria Nº188 y 244 ambos de fecha 22/04/2014, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
- 9. Solicitud de pedido Nº 232 y 233 ambas de fecha 17 de marzo de 2014 emitida por el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja.
- 10. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, contrato de "Adquisición instrumentos musicales Taller Instrumental escuela E-980 Nivequeten" de Laja", de fecha 24 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Laja y empresa Importadora Technology Center Limitada, Rut: 76.146.268-7, por la suma de \$1.804.207.- (un millón ochocientos cuatro mil doscientos siete pesos), Incluido, Ítems 01, 02, 04, 05, 09, 10, 12, 17, 18, 19, 23, con un plazo de entrega de 05 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra.

Silvan

- 2.- ACÉPTASE, Vale Vista Nº6420133 de fecha 25/06/2014, emitida por Banco Estado por el monto de \$180.421.- (ciento ochenta mil cuatrocientos veintiún pesos) tomado por Importadora Technology Center Limitada, a favor de la I. Municipalidad de Laja, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que por este decreto se aprueba.
- 3.- AUTORÍZASE a la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Laja, a realizar la devolución de la garntia tomada para Garantizar la Seriedad de la oferta, en su propuesta presentada en la licitación ID 3736-38-L114, que se indica:

PROVEEDOR	RUT	BANCO	TIPO	N°	MONTO
IMPORTADORA TECHNOLOGY CENTER LIMITADA	76.146.268-7	Estado	Boleta de Garantía	5703897	\$110.000

4.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta Subtítulo 29 "Adquisición de activos no financieros", ítem 05 "Máquinas y equipos", asignación 999 "Otras", Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de consumo" financieros", ítem 04 "Materiales de uso o consumo", asignación 002 "Textos y otros materiales de enseñanza" y Subtitulo N°22 "Bienes y servicios de consumo" ítem 04 "Materiales de uso o consumo" asignación 999 "Otros" de Fondos de Subvención Especial Preferencial (SEP) en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ARINA SEPÚLVEDA MORA

ECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM

JUAN CARLÓS MUÑOZ GAJARDO